

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-030/07, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, ARTICULOS DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE COMPUTO ASI COMO LA IMPRESIÓN DE DIVERSOS DOCUMENTOS PARA LOS TALLERES GENERALES DE ACTUALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día veintiséis de Julio del año dos mil siete, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-030/07, formada por los siguientes servidores públicos: **C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfin Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **L.A.E. Edalia Rodríguez López**, Representante de la Subsecretaria de Educación Básica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de papelería, artículos de escritorio y consumibles para equipo de computo así como la Impresión de diversos documentos, para los Talleres Generales de Actualización de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de julio de 2007, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”**; **C. Alejandro Canchola Pérez**; **Ediciones Elmiré S. de R.L. de C.V.**; **Papelería Troya y/o Santiago Pérez Méndez**; y **Librería y Papelería “La ilustración”**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica, a la Subsecretaria de Educación Básica.

CUARTO.- Que a las doce horas del día veinticuatro de julio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfin Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Edalia Rodríguez López**, Representante de la Subsecretaria de Educación Básica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontraron presentes la **Lic. Aurora Lara García** y la **Lic. Selene Uscanga Carcaño**, Representantes de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación, la adquisición de papelería, artículos de escritorio y consumibles para equipo de computo así como la Impresión de diversos documentos, para los Talleres Generales de Actualización de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Ediciones Elmire S. de R.L. de C.V.; Papelería Troya y/o Santiago Pérez Méndez**, quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen. Que en dicho acto por observación de la Contraloría Interna, se valoró procedente la descalificación de la empresa **Papelería Troya y/o Santiago Pérez Mendez**, en virtud de que incumplió con la base Séptima, fracción V, inciso b) de las bases de licitación, al no presentar el escrito donde debe manifestar estar de acuerdo con las condiciones de contratación.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subsecretaria de Educación Básica de esta Secretaría procedió al análisis de la propuesta técnica del participante, emitiendo el dictamen técnico que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

a) **Ediciones Elmire S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del Lote 1: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 115, 117, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136. del lote 2: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.**

No cumple en la partida **91**, en virtud de que se requiere marcador para acetato punto fino y presenta cotización de marca textos.

QUINTO.- Que en virtud de que solamente se contó con una propuesta en firme, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Librería y Papelería “La Ilustración”**, resultando que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para la convocante

SEXTO.- Se declaran desiertas las partidas **10, 28, 30, 54, 55, 72, 75, 77, 78, 89, 90, 113, 114, 116, 118 y 120 del Lote 1**; así como la partida **3 del Lote 2**, y la totalidad del **Lote N°. 3**, en virtud de que no se contó con propuestas para dicho concurso; de igual manera se declara desierta la partida **91 de Lote 1**, en virtud de que la propuesta presentada no cumple con las especificaciones requeridas por la convocante, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEPTIMO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada por la empresa concursante, se determina lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del Lote 1: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 115, 117, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136. del lote 2: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.**

No cumple en la partida **91**, en virtud de que se requiere marcador para acetato punto fino y presenta cotización de marca textos.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.** del **Lote 1**, las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 115, 117, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136**, por un importe total de **\$113,583.33** (Ciento trece mil quinientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; y del **Lote 2**, las partidas: **1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24**, por un importe total de **\$109,122.94** (Ciento nueve mil ciento veintidós pesos 94/100 M.N.); toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **10, 28, 30, 54, 55, 72, 75, 77, 78, 89, 90, 113, 114, 116, 118 y 120 del Lote 1**; así como la partida **3 del Lote 2**, y la totalidad del **Lote N° 3**, en virtud de que no se contó con propuestas para dicho concurso; de igual manera se declara desierta la partida **91 de Lote 1**, en virtud de que la propuesta presentada no cumple con las especificaciones requeridas por la convocante, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-030/07”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio

Represente de la
Oficialía Mayor

C. P. Antonio Razo Gutiérrez

Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar

Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara

Representante de la Dirección Jurídica

L.A.E. Edalia Rodríguez López

Representante de la Subsecretaría de Educación Básica